

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA
DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Número: ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.

Anexos:- Punto 13 incisos b).-, c).-, d).-, e).-, f).-, g).-, h).- j).-, y k).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 13:22 horas del dieciocho (18) de abril del año dos mil dieciocho (2018), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Samuel Montoya Álvarez. (SMA) Comisionado
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de los Comisionados, el Comisionado Presidente, C.P. JATD, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-017/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas**.
- 5.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-020/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Procuraduría General de Justicia del Estado**.
- 6.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-023/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Mezquital del Oro, Zacatecas**.
- 7.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-024/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (TRIJEZ)**.
- 8.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-027/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Legislatura del Estado de Zacatecas**.
- 9.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-031/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas (STUAZ)**.
- 10.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-035/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**.
- 11.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-003/2018 y su acumulado 004/2018**, en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**.

12.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-005/2018**, en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**.

13.-Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **C.P. JATD** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada) **Mtro. SMA** (Comisionado) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del Comisionado Presidente, C.P. JATD, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Propuesta de reubicación de espacios físicos, a efecto de contemplar el correspondiente al órgano de control interno del IZAI.

b).- Información presupuestal de los capítulos 2000 y 3000, que presenta mediante memorándum MEMO DA-070/18 la C. L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez, Directora Administrativa.

c).- Informe sobre la asistencia de los Comisionados integrantes del Pleno, a la Sesión de las Comisiones Temáticas del Sistema Nacional de Transparencia, que se llevarán a cabo los días 03 y 04 de mayo en Cuernavaca Morelos.

d).- Propuesta que presentas la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación al tríptico de Gobierno Abierto.

e).- Informe que rinden los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a su asistencia en comisión oficial a la Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, los días 11 y 12 de los actuales.

f).- Informe sobre la situación actual, en relación al presunto cumplimiento de Tabasco, dentro de la resolución recaída a la denuncia IZAI-DIOT-001/2018.

g).- Informe sobre la situación actual, en relación al presunto cumplimiento de Morelos, dentro de la resolución recaída a la denuncia IZAI-DIOT-002/2018.

h).- Análisis del MEMO-DA069/18, signado por la Directora Administrativa, L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez, mediante el cual solicita la contratación de una persona como apoyo para notificaciones.

i).- Determinación en relación a las infografías y estadísticas que derivan del Centro de Investigaciones, para su publicación.

j).- Tarjeta informativa que remite la C. Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, en relación a la respuesta que se recibiera por parte del INAI, sobre la solicitud de atracción ante el recurso de revisión interpuesto en contra del Organismo Garante.

k).- Informe que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, mediante memorándum MEMO IZAI/C-NJRV-072/2018, a través de los cuales refiere sobre su ausencia de labores.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha once (11) de abril del año dos mil dieciocho (2018), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha once (11) de abril del año dos mil dieciocho (2018) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-017/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionado Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-017/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas declararlo procedente y fundado, en virtud a los argumentos vertidos en esta resolución.

Asimismo, se acuerda darle vista al C. JORGE O con la documentación que remitió a este Instituto el Sujeto Obligado, para efecto de que dentro del término de cinco (05) días hábiles manifieste si está de acuerdo con dicha información, en el entendido que de no manifestar nada en dicho plazo, se tendrá por satisfecho de la información remitida.

Finalmente se acuerda instruir a la Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas para que en lo subsecuente, atienda de forma eficaz y oportuna las solicitudes de información.

5.- Respecto al punto agendado como número cinco, éste consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-020/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Procuraduría General de Justicia del Estado** (hoy Fiscalía General de Justicia del Estado), concedido el uso de la voz a la C. Comisionado Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-017/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Fiscalía General de Justicia del Estado (antes Procuraduría General de Justicia del Estado), MODIFICAR la respuesta a través de la cual proporciona parte de la información solicitada, pues como quedó establecido en la parte considerativa, no justifica la inexistencia de información de años restantes, es decir del año 1950 al 2002; asimismo, lo relativo a los datos complementarios respecto del año 2003 al 2007, ya que de éstos únicamente refiere el número de denuncias. Lo que implica que el sujeto obligado tiene que realizar una búsqueda exhaustiva, a fin que de existir tales datos los entregue.

Consecuentemente, se INSTRUYE a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la presente resolución, tomando en cuenta los pronunciamientos expuestos en la presente resolución, realice una búsqueda exhaustiva de los datos faltantes correspondientes a los años restantes, es decir del año 1950 al 2002; asimismo, lo relativo a los datos complementarios respecto del año 2003 al 2007. Lo anterior debe enviarlo a este Instituto, quien a su vez dará vista a la recurrente.

Ahora bien, en el supuesto de que los datos faltantes no se encuentren en los archivos de la Fiscalía, se debe motivar la respuesta en función de las causas que justifiquen la inexistencia. Ante lo cual, el Comité de Transparencia deberá elaborar la resolución en la que revoque, modifique o confirme la declaración de inexistencia hecha por los titulares de las áreas.

Finalmente, se acuerda apercibir al sujeto obligado que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una multa al (los) servidor (es) público encargado (s) de cumplir con la presente resolución. Lo anterior, en estricto apego a los artículos 190 y 191 de la ley de la materia.

6.- Sobre el sexto asunto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente IZAI-RR-023/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Mezquital del Oro, Zacatecas, concedido el uso de la voz a la C. Comisionado Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-017/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Mezquital del Oro, Zacatecas, SOBRESERLO por haber entregado información y con ello, modificado el acto o resolución impugnado.

De igual forma se acuerda conminar al sujeto obligado, a efecto de que en lo subsecuente, cumpla con los plazos legales establecido en la Ley de Transparencia Local, a efecto de dar respuesta oportuna a las solicitudes de información que reciba.

7.- Sobre el séptimo punto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-024/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (TRIJEZ)**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-017/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas (TRIJEZ), SOBRESER el recurso de revisión interpuesto, por las valoraciones vertidas en esta resolución.

8.- Respecto al octavo punto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-027/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Legislatura del Estado de Zacatecas**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-027/2018, interpuesto en contra de la Legislatura del Estado, revocar la respuesta emitida por parte del sujeto obligado, instruyéndose para que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles después de notificada la resolución, remita a este Instituto la información solicitada y así estar en condiciones de reenviarla a su vez al recurrente.

9.- Respecto al noveno punto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-031/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas (STUAZ)**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Ponente, Mtro. SMA, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-031/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas (STUAZ), SOBRESER el presente Recurso de Revisión por los argumentos vertidos en esta resolución.

De igual forma se acuerda, exhortar al Sujeto Obligado para que en lo subsecuente, entregue la información en tiempo y forma, toda vez que al no hacerlo vulnera un derecho fundamental.

Finalmente se acuerda hacerle saber al C. Ariel Ortega Pérez, que está a salvo su derecho para interponer recurso de revisión en caso de no estar conforme con la respuestas recibida por parte del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas, contando para ello con un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha en que se le notificó la respuesta.

10.- Respecto al décimo punto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **IZAI-RR-035/2018**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-RR-035/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, SOBRESEER el presente Recurso de Revisión por los argumentos vertidos en esta resolución.

11.- Respecto al décimo primer punto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-003/2018 y su acumulado IZAI-DIOT-004/2018**, en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**, concedido el uso de la voz al C. Comisionado Presidente y Ponente, C.P. JATD, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-003/2018 y su acumulado IZAI-DIOT-004/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, DECLARARLAS FUNDADAS

Consecuentemente, se le otorga al Sujeto Obligado el término de tres días hábiles para que publique la información actualizada correspondiente al artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; Percibiéndolo que, en caso de no hacerlo, se notificará al superior jerárquico del servidor público responsable por conducto de la Unidad de Transparencia, para efecto de que se impongan las medidas de apremio o determinaciones legales que resulten procedentes.

12.- Respecto al décimo segundo punto agendado, el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número **IZAI-DIOT-005/2018**, en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas**, concedido el uso de la voz a la C. Comisionado Ponente, Dra. NJRV, a efecto de que hiciera del conocimiento el proyecto, concluido esto se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del

expediente número IZAI-DIOT-005/2018, interpuesto en contra del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, DECLARARLA FUNDADA.

En consecuencia, se acuerda INSTRUIR al sujeto obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas para que en un plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, publique la fracción IX del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en los formatos establecidos en los Lineamientos técnicos.

Finalmente se acuerda, a fin de garantizar el debido acatamiento de la presente resolución, requerir al sujeto obligado para que dentro del término conferido, informe a este Organismo Garante su cumplimiento; de igual forma, indique el nombre del titular de la unidad responsable de dar cumplimiento a la resolución.

Apercibiéndole en el sentido de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo y términos señalados, el Instituto procederá a imponer una medida de apremio consistente en una multa al (los) servidor (es) público (s) encargado (s) de cumplir con la presente resolución.

13.- En cuanto al décimo tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- En relación a la propuesta de reubicación de espacios físicos, a efecto de contemplar el correspondiente al órgano de control interno del IZAI, en uso de la voz el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD refiere que como se tiene conocimiento, resulta inminente que se nombre al Órgano de Control Interno del Instituto, por lo que se necesitará tener un espacio para que pueda ejercer sus funciones, lo cual nos lleva a realizar un reacomodo en los espacios físicos, proponiendo que la Directora de Capacitación, la C. L.C. Humbelina Elizabeth López Loera, quien actualmente se encuentra en el primer piso, se reubique en el cuarto piso, en la oficina que actualmente ocupa el Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, logrando con ello, que ya se ubique toda el área de capacitación en un solo piso; por lo que luego entonces, el Dr. Contreras Padilla del Centro de Investigaciones ocuparía la oficina en que se ubica actualmente la L.C. López Loera, en el primer piso.

De igual manera, el Laboratorio de Tecnologías de la Información donde se encuentran los equipos de cómputo se reubicaría en el espacio que actualmente ocupa el aula de capacitación, en donde incluso, se verá la posibilidad presupuestal a efecto de poder adquirir dos (02) equipos más de cómputo, además de que dicha aula ya cuenta con su pintarrón, pantalla y cañón conectados, lo cual le será de gran utilidad, pasando al cuarto piso, donde se ubicará el personal de la Dirección de Capacitación; por lo que, el espacio donde se ubica hasta el día de la fecha el laboratorio, es decir, en el segundo piso, sería ocupado por el Jefe de la Plataforma Nacional de Transparencia. Zacatecas y su equipo, a saber: IC Jaime Román Carlos y los CC. ISI Álvaro Moisés Díaz Díaz y MITC Héctor Abraham Ramírez Torres, quienes actualmente se ubican en el primer piso, los cuales depende de la Dirección de Tecnologías de la Información, a efecto que de igual manera que sucedería con la Dirección de Capacitación, todo el personal de Tecnologías de la Información se agrupe en un solo piso que sería el segundo.

Por lo que finalmente quedaría el espacio físico de la oficina que ocupa el área encargada de la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir, frente a la oficina de la Dirección Administrativa, a efecto de que sea el destinado para el

Órgano de Control Interno del IZAI; siendo todo lo que manifiesta y propone sobre el particular.

Una vez lo anterior, concedido el uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, señala estar de acuerdo con la propuesta vertida por el C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, refiriendo en relación con el laboratorio y su reubicación, que efectivamente se pretende adquirir dos equipos de cómputo más, manifestando que quedaría montado entonces dicho Laboratorio de manera idéntica tal cual está y como actualmente se encuentra en funcionamiento, por lo que estaría de acuerdo, siempre y cuando así fuera.

No existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto de la propuesta de reubicación de espacios físicos, a efecto de contemplar el correspondiente al órgano de control interno del IZAI, el aprobar la realizada por el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, a saber: que la Directora de Capacitación, la C. L.C. Humbelina Elizabeth López Loera, quien actualmente se encuentra en el primer piso, se reubique en el cuarto piso, en la oficina que actualmente ocupa el Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, logrando con ello, que ya se ubique toda el área de capacitación en un solo piso; por lo que luego entonces, el Dr. Contreras Padilla del Centro de Investigaciones ocuparía la oficina en que se ubica actualmente la L.C. López Loera, en el primer piso.

Que el Laboratorio de Tecnologías de la Información donde se encuentran los equipos de cómputo se reubique, pasando al cuarto piso, en el espacio que actualmente ocupa el aula de capacitación, en donde incluso, se verá la posibilidad presupuestal a efecto de poder adquirir dos (02) equipos más de cómputo, además de que dicha aula ya cuenta con su pintarrón, pantalla y cañón conectados, lo cual le será de gran utilidad; por lo que, el espacio donde se ubica hasta el día de la fecha el laboratorio, es decir, en el segundo piso, será ocupado por el personal encargado del Plataforma Nacional de Transparencia. Zacatecas, a saber: IC Jaime Román Carlos y los CC. ISI Álvaro Moisés Díaz Díaz y MITC Héctor Abraham Ramírez Torres, quienes actualmente se ubican en el primer piso, a efecto que todo el personal de Tecnologías de la Información se agrupe en un solo piso como lo sería el segundo.

Finalmente, el espacio físico de la oficina que ocupa el área encargada de la Plataforma Nacional de Transparencia, es decir, frente a la oficina de la Dirección Administrativa, será el destinado para el Órgano de Control Interno del IZAI

b).- En cuanto a la información presupuestal de los Capítulos 2000 y 3000, que presenta mediante memorándum MEMO DA-070/18 la C. L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez, Directora Administrativa (*el cual se anexa*), a través del cual refiere el presupuesto autorizado y ejercido para gasto corriente al día dieciséis (16) del mes y año en curso, es que por instrucción del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, se realiza lectura íntegra a dicho documento, y una vez lo anterior, el Comisionado antes citado señala que se le hizo llegar el análisis que ahora somete a la consideración del Pleno, refiriendo que en lo que respecta a viáticos nacionales por lo que resta del mes ya no tendrían, y en cuanto a la partida de impresiones y elaboración de material, si en la presente sesión se

acordará aprobar alguna, se realizaría hasta el mes de mayo en que debe de existir recursos para dicha partida, por lo que expresa que de momento se deberán de abstener de ejercer dichas partidas, por las razones señaladas en el documento que ahora se analiza.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.13

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto del tema relativo a la información presupuestal de los Capítulos 2000 y 3000 que presenta mediante memorándum MEMO DA-070/18 la C. L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez, Directora Administrativa, darse por enterados de lo que se informa, así como que derivado de las razones expuestas, en lo que resta del mes, se deberán de abstener de ejercer dichas partidas; así como que en relación con la partida de impresiones y elaboración de material, si en la presente sesión se acordará aprobar alguna, se realizaría hasta el mes de mayo en que debe de existir recursos para dicha partida.

c).- En cuanto al informe sobre la asistencia de los Comisionados integrantes del Pleno, a la Sesión de las Comisiones Temáticas del Sistema Nacional de Transparencia, que se llevarán a cabo los días 03 y 04 de mayo del año en curso en la Cd. de Cuernavaca Morelos, es que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, señala que tal y como se refiere en la invitación del evento que se anexa a la presente acta, van a sesionar diversas comisiones temáticas a las cuales pertenecen algunos de los tres integrantes del Pleno, una de ellas incluso que Coordina la Dra. NJRV, como lo es la de Rendición de Cuentas, refiriendo sin embargo, que de momento se apruebe que asistan los CC. Comisionados Dra. NJRV y Mtro. SMA, y quedar pendiente de definir su situación respecto a su asistencia en próxima sesión de Pleno por cuestiones de agenda personal, pues aunque tiene la intención de asistir, necesita atender dicha situación.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.14

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno sobre el punto que se analiza, por las consideraciones vertidas para ello, aprobar la asistencia de los CC. Comisionados Dra. NJRV y Mtro. SMA, a la Sesión de las comisiones temáticas del Sistema Nacional de Transparencia, que se llevarán a cabo los días 03 y 04 de mayo del año en curso en la Cd. de Cuernavaca Morelos; así como quedar pendiente la definición de la asistencia a dicho evento por las razones expresadas, del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, quien en sesión posterior lo definiría.

Consecuentemente, se aprueba por unanimidad de votos, las erogaciones que sobre el particular se realicen.

d).- Sobre la propuesta que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación al tríptico de Gobierno Abierto, es que concedido el uso de la voz manifiesta que es una propuesta la que en ese momento plantea, y que analizando lo relativo a las partidas presupuestales que hace unos momentos se analizara, solicita se considere para el mes de mayo, solicitado que sea la C. Lic.

Alondra Dávila de la Torre quien se encargue de coordinar el tema que nos ocupa en conjunto con el C. LCyTC Francisco Javier Berumen Soto, además de que sea revisado por los integrantes del Pleno, a efecto de poder aportar al ser una propuesta, en caso de ser necesario, pues ahorita de momento, revisando a simple vista el proyecto que ahora se presenta, le parece contiene mucho texto, pero que sin embargo se revisará, a efecto de que el tríptico finalmente llegue como un buen producto a la ciudadanía, que es a quien en verdad tiene que llegar, por lo que en concreto la propuesta lo es revisar el proyecto que ahora se presenta por parte de los tres Comisionados por si existe alguna propuesta o comentario, verlo directamente con los CC. Lics. Alondra Dávila de la Torre y Francisco Javier Berumen Soto, empezando a realizar las cotizaciones respectivas por parte de éste último para ser presentadas en la próxima sesión ordinaria de Pleno, y una vez que dicho tríptico se encuentre listo, en aproximadamente dos o tres semanas, lo cual incluso permitiría salir al próximo mes, poder concretar su elaboración, siendo todo lo que manifiesta y propone.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.15

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, respecto del punto que ahora se analiza, revisar por parte de los integrantes del Pleno la propuesta de tríptico de Gobierno Abierto que ahora se presenta, por si existiera alguna observación o comentario, verlo directamente con los CC. Lics. Alondra Dávila de la Torre y Francisco Javier Berumen Soto, empezando a realizar las cotizaciones respectivas por parte de éste último, para ser presentadas en la próxima sesión ordinaria de Pleno, y una vez que dicho tríptico se encuentre listo, en aproximadamente dos o tres semanas, lo cual incluso permitiría salir al próximo mes, poder concretar su elaboración.

e).- En relación con el informe que rinden los CC. Comisionados integrantes del Pleno respecto a su asistencia en comisión oficial a la Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, los días 11 y 12 de los actuales, es que cada uno de ellos manifiesta que las actividades que realizaran en dicho evento, se encuentran plasmadas en los informes por escrito que como anexos se incluyen a la presente acta, lo cual informan para los efectos formales y administrativos.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.16

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, en relación con el informe que rinden los CC. Comisionados integrantes del Pleno sobre su asistencia en comisión oficial a la Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, los días 11 y 12 de los actuales, darse por enterados sobre los informes que cada uno de ellos anexa a la presente acta en los términos plasmados en dichos documentos, para los efectos formales y administrativos a que haya lugar.

f).- En relación con el informe sobre la situación actual, en relación al presunto cumplimiento de Tabasco, dentro de la resolución recaída a la denuncia IZAI-DIOT-001/2018, es que concedido el uso de la voz al C. Comisionado, Mtro. SMA, quien en su momento fuera el ponente, una vez que se encuentra en poder de cada uno de los Comisionados que integran el Pleno el dictamen que rindiera la Dirección de Tecnologías de la Información del IZAI sobre el particular, señala que lo que ahora se somete se deriva de una denuncia en contra del Ayuntamiento de

Tabasco, Zacatecas, en donde no existía información de la denominada "Obligaciones de Transparencia", en su portal oficial e hipervínculo, e incluso el sujeto obligado informó al Organismo Garante que había cambiado de dirección electrónica para su página, dándolo a conocer, razón por la cual se realizó una evaluación a ésta nueva página; sin embargo, la información ahí contenida no alcanza ni tan siquiera el 60% de su cumplimiento, no obstante que todos los sujetos obligados han contado con el tiempo suficiente para cargar la información de manera completa y actualizada, habiendo sido apoyados quienes así lo requirieron por el propio Instituto, otorgándoles el trabajo y la asesoría necesaria, proponiéndose por todo lo anterior, se declare como incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas.

Una vez lo anterior, es que sometido a la consideración de los integrantes del Pleno, se propone se tenga como incumplimiento, y por ende, de conformidad con lo que establece tanto la Ley de Transparencia Local, así como los Lineamientos en materia de el trámite de denuncias, se proceda conforme lo establecen dichas normas jurídicas.

Al respecto, hace uso de la voz el C. Comisionado, Mtro. SMA, quien refiere que quienes no cumplan con tener publicada de manera completa y actualizada la información denominada obligaciones de transparencia, puede hacerse acreedores con la imposición de una medida de apremio, el cual puede ser incluso de una multa.

Por su parte, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD refiere que históricamente cuando no se aplicaban multas ante el incumplimiento de la denominada información de oficio, el índice de cumplimiento en dicha información, sobre todo de los ayuntamientos lo era sumamente bajo, en donde incluso había ayuntamientos con 0% de cumplimiento, y que fue a raíz de la aplicación de multas que el índice de cumplimiento cambio positivamente, hasta llegar a un promedio de 73%; de ahí que sea pertinente aclarar, como lo realizara el C. Comisionado, Mtro. SMA, que si no se cumple por parte de los ayuntamientos con la publicación y actualización de la información denominada obligaciones de transparencia, después de realizado el procedimiento que establezcan las normas jurídicas aplicables, pueden hacerse acreedores a sanciones, como lo serían la imposición de multas, a raíz de que a partir del año que transcurre ya son vinculantes.

No existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.17

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, respecto de la situación actual en relación al presunto cumplimiento de Tabasco, dentro de la resolución recaída a la denuncia IZAI-DIOT-001/2018, por todos los argumentos expuestos, y esencialmente por contar sólo con el 57% de cumplimiento en la información denominada "Obligaciones de Transparencia", considerarlo en consecuencia como un incumplimiento, y por lo tanto, de conformidad con lo que establece tanto la Ley de Transparencia Local, así como los Lineamientos en materia de el trámite de denuncias, se proceda conforme lo establecen dichas normas jurídicas.

g).- En relación con el informe sobre la situación actual, en relación al presunto cumplimiento del Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, dentro de la resolución recaída a la denuncia IZAI-DIOT-002/2018, es que en uso de la voz, la C. Dra. NJRV, quien fuera ponente en la sustanciación de dicho asunto, refiere que contrario a lo que se manifestara en el punto anterior, en el que se

determinara tener al Ayuntamiento de Tabasco, Zacatecas como incumplido, al no contar con la información denominada "obligaciones de transparencia", el sujeto obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, según se desprende del dictamen que rinde al Pleno la Dirección de Tecnologías de la Información, sí cumple con lo instruido a través de la resolución respectiva, razón por la cual propone se tenga como cumplida.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.18

Se acuerda por unanimidad de voto de los integrantes del Pleno, por los argumentos vertidos para ello, el considerar como cumplida la resolución recaída dentro de la denuncia con número de expediente IZAI-DIOT-002/2018 por parte del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Morelos, Zacatecas, razón por la cual deberá de realizarse el acuerdo de cumplimiento, en el que entre otras cosas se establezca el archivo definitivo del asunto que nos ocupa.

h).- Sobre el análisis del MEMO-DA069/18, signado por la Directora Administrativa, L.C. Verónica Adriana Luna Sánchez, mediante el cual solicita la contratación de una persona como apoyo, es que el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD señala que la antes citada le ha estado manifestando el tema de la necesidad de personal para que ayude a notificar, sobre todo con perfil de abogado, ya que actualmente no se cuenta con dicho perfil para cubrir dicha necesidad, lo cual es necesario cuando se trata de notificar temas de índole jurídico, como lo serían entre otras, las resoluciones o emplazamientos, pues en muchas ocasiones a quienes se les notifica tienen cuestionamientos de índole jurídico que no pueden contestar los choferes/notificadores que no son abogados, por lo que se sugiere se contrate a una persona para dichos efectos.

Aun en uso de la voz, da lectura íntegra al memorándum citado párrafo anterior que le fuera dirigido por parte de la Directora Administrativa del IZAI, refiriendo una vez finalizada la lectura del documento, que la persona que se contrate estaría auxiliando en el control de registro del archivo de concentración, así como auxiliando en el ámbito de las notificaciones, sobre todo de índole jurídico, sometiendo a la consideración de los integrantes del Pleno el currículum del C. Mtro. Edgar Israel Contreras Elías, refiriendo a grandes rasgos el contenido de dicho documento, considerando que cubre perfectamente el perfil que se estaría requiriendo, por lo que de ser aprobado sería contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, que es aproximadamente la cantidad que reciben quienes tienen dicha categoría, ya que revisándose el presupuesto existente no se le podrían pagar las prestaciones correspondientes; refiriendo además que la C. Comisionada, Dra. NJRV, le comentó que quien actualmente tiene bajo su responsabilidad los archivos del Instituto, a saber, el C. José Pablo Medina Martínez, desea seguir concluyendo el proyecto, razón por la cual se realizaría una inducción al manejo de los mismos. Y en lo que a las notificaciones se refiere, esto sería ante la falta de personal que realice tal función, señalando finalmente que esto sería a partir del mes de mayo del año que transcurre, siendo todo lo que manifiesta.

Una vez lo anterior, hace uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, quien señala tener algunos comentarios respecto a los puntos referidos en el memorándum que ahora nos ocupa, como lo es que la calificación del 98% que se obtuviera fue la más alta de todo el estado y de las primeras a nivel nacional, realizándose con el personal que actualmente se encuentra en la Dirección Administrativa del Instituto, quienes con ello solo cumplen con su trabajo.

Manifiesta además, que tiene la duda en relación a determinar con precisión el cargo y actividades que realizaría la persona a contratar, pero que apoya la propuesta del C. Comisionado Presidente, C.P. De la Torre Dueñas, en el caso de que fuera dentro de sus funciones la de notificar; en cuanto al tema del archivo, señala que le propuso además al Comisionado Presidente que la persona que se integrase se sume al trabajo que realiza el C. José Pablo Medina Martínez en el archivo, para que éste pudiera concluir, y que en un momento determinado se sume al trabajo del antes citado y se le permita concluir y entregar lo realizado si así se determina, toda vez que ha realizado una excelente labor el C. Medina Martínez; y una vez lo anterior, ya lo asumiera la persona que se propone contratar. Y con respecto al Manual de Organización, señala que ya se trabajó por parte el C. Arturo Gracia a través de un contrato por tres meses, en la elaboración de éste durante su administración como Presidenta del Instituto, proponiéndose se aclare dicha situación para evitar posibles problemas posteriores.

Derivado de lo anterior, hace uso de la voz nuevamente el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, refiriendo que sobre el Manual de Contabilidad, se está elaborando por parte de la Dirección Administrativa; en lo que respecta al Manual de Organización relativo a su publicación, sería cosa de que se busque dicho Manual que ya se realizó y en cuanto al tercer punto del memorándum que ahora se analiza, se está de acuerdo en que el C. José Pablo Medina Martínez concluya su trabajo en el archivo, sumándose a dicho trabajo la persona que se propone se incorpore, para que sea ésta quien también auxilie cuando sea necesario en las notificaciones, sobre todo de índole jurídico.

Finalmente, la C. Comisionada, Dra. NJRV propone que se modifique el memorándum que nos ocupa, a efecto de que se aclare lo que ahí se refiere, plasmándose en un documento lo relativo al manual de contabilidad y al manual de organización y por otro lado, lo relativo a la incorporación de una nueva persona, que se dedicaría a situaciones de índole jurídico en cuanto a las notificaciones cuando esto sea necesario, así como al archivo de concentración del Instituto.

De igual manera, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, comenta en relación a la C. LAE Andrea Carolina Martínez Gamboa, quien labora como auxiliar de la Secretaría Ejecutiva, pero que en fechas recientes también realiza diversas encomiendas y funciones encargadas por parte de la Presidencia, y en quien se ha observado una amplia disposición y compromiso con la Institución, lo cual ha llegado incluso a quedarse a laborar hasta altas horas de la tarde con la finalidad de tener en tiempo y forma todo lo que se le solicita, razón por la cual solicita se le pudiese apoyar aumentándosele \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más a lo que actualmente recibe como percepción, en donde actualmente se encuentra contratada bajo el régimen de honorarios asimilable a salarios, contrato que vence el próximo mes de julio; lo anterior, derivado de la carga de trabajo que actualmente tiene; señalando además el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, que lo relativo a la situación presupuestal sobre el Capítulo 1000 lo analizó detenidamente en conjunto con la Directora Administrativa, llegando a la conclusión de que sí es posible, tanto incorporar a la persona que se propusiera hace unos momentos para notificaciones y archivo, así como apoyar a la C. Martínez Gamboa.

Una vez lo anterior, el C. Comisionado, Mtro. SMA refiere estar totalmente de acuerdo en el trabajo que actualmente está realizando la C. LAE Andrea Carolina Martínez Gamboa, razón por la cual apoya la propuesta realizada por parte del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD.

En uso de la voz la C. Comisionada, Dra. NJRV, señala que está de acuerdo con los comentarios vertidos en favor de la C. Martínez gamboa, a quien

considera una persona muy trabajadora y responsable, por lo que está totalmente de acuerdo con la propuesta

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.19

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno sobre el punto que se analizara, lo siguiente:

a).- Darse por enterados, en relación a la elaboración que actualmente se realiza del Manual de Contabilidad por parte de la Dirección Administrativa del Instituto, así como que se localice el Manual de Organización, para que se pueda presentar al Pleno para su aprobación y posterior publicación, al ya encontrarse elaborado.

b).- En cuanto a la solicitud de contratación de una persona con perfil de abogado que auxilie en el tema de las notificaciones, sobre todo las de índole jurídico, así como en el área de archivo de concentración del Instituto, se autoriza, derivado de la propuesta realizada, que lo sea el C. Mtro. Edgar Israel Contreras Elías, quien será contratado a partir del mes de mayo del año que transcurre bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, con una percepción mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).

c).- Finalmente, se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las diversas razones expuestas para ello, el aprobar se le aumenten \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más a la percepción mensual que actualmente recibe la C. LAE Andrea Carolina Martínez Gamboa, a partir del mes de mayo del año en curso.

i).- Sobre la determinación en relación a las infografías y estadísticas que derivan del Centro de Investigaciones, el cual fuera presentado para su publicación por parte del C. Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, a través del cual solicita la aprobación en caso de así suceder para los fines antes citados, razón por la cual, en uso de la voz el C. Comisionado Presidente propone a los demás integrantes del Pleno que se realicen las cotizaciones respectivas, a efecto de analizar de cuánto se pudiera disponer para tales efectos, y una vez impreso dicho material pudiese repartirse y darse a conocer a los visitantes, organismos garantes, así como al propio INAI, en razón de las diversas estadísticas que contienen, razón por la cual propone que a partir del mes de mayo del año que corre, pudiese publicarse lo que el presupuesto permita; y que a su vez, de los estudios que ha realizado el Centro de Investigaciones del IZAI, se vea lo necesario para su publicación en la página oficial del Instituto, así como en la página de información que actualmente se construye.

No existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.20

Se acuerda por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno, en relación con la determinación sobre la posible publicación de las infografías y estadísticas que derivan del Centro de Investigaciones, mismas que fueran presentadas para su publicación por parte del C. Dr. Sergio Octavio Contreras Padilla, que a partir del mes de mayo del año que corre, pudiese publicarse lo que el presupuesto permita; y que a su vez, de los estudios que ha realizado el Centro de Investigaciones del IZAI, se vea lo necesario para su publicación en la página oficial del Instituto, así como en la página de

información que actualmente se construye, esto último, a través del C. LC y TC. Francisco Javier Berumen Soto.

j).- Relativo a la tarjeta informativa que remite la C. Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, en relación a la respuesta que se recibiera por parte del INAI, sobre la solicitud de atracción ante el recurso de revisión interpuesto en contra del Organismo Garante de la transparencia en la Entidad (IZAI), es que por instrucciones del C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, el Secretario Ejecutivo del Instituto realiza una lectura íntegra del contenido de dicha ficha, y una vez ello, el C. Comisionado Presidente, C.P. JATD, cede el uso de la voz al también Comisionado, Mtro. SMA, quien manifiesta que para mayor claridad, lo que se plantea por parte de la Directora de Asuntos Jurídicos del IZAI es en relación a un recurso de revisión que se interpone en contra del propio Organismo Garante local, razón por lo cual, el Instituto no tiene competencia para resolver un recurso en contra de sí mismo, pues se estaría vulnerando los principios de imparcialidad y objetividad, razón ésta que originó se remitiera al INAI solicitándole su atracción para efectos de que resolviera, pero que sin embargo, el INAI contesta, como ha sido ya una constante en otras dos situaciones previas, que no es posible dicha atracción y por ende resolución, señalando que deberá de realizarlo el propio Instituto, de ahí lo que narra y propone la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Barrios Escamilla, lo cual avala completamente, es decir, que ante la negativa de resolver el INAI el recurso que nos ocupa, y ante la imposibilidad de que lo haga el propio IZAI por las causas ya expuestas, se le notifique al recurrente sobre el acuerdo emitido por parte del INAI, refiriéndole que tiene su derecho a salvo, a efecto de que haga uso de alguna otra instancia que él considere pertinente.

Una vez lo anterior, la C. Comisionada, Dra. NJRV señala estar completamente de acuerdo con lo planteado sobre el tema en particular.

Así las cosas, no existiendo más comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.21

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, en relación con la tarjeta informativa que remite la C. Directora de Asuntos Jurídicos del IZAI, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, sobre la respuesta que se recibiera por parte del INAI, de la solicitud de atracción ante el recurso de revisión interpuesto en contra del Organismo Garante de la transparencia en la Entidad (IZAI), se le notifique al recurrente sobre el acuerdo emitido por parte del INAI, refiriéndole que tiene su derecho a salvo, a efecto de que haga uso de alguna otra instancia que él considere pertinente.

k).- Finalmente, sobre el informe que presenta la C. Comisionada, Dra. NJRV, mediante memorándum MEMO IZAI/C-NJRV-072/2018, a través de los cuales refiere sobre su ausencia de labores, es que en uso de la voz manifiesta que para el caso que nos ocupa, de manera personal informa al Pleno que no acudirá a sus labores los días lunes 23 y martes 24 de los que cursan, ausencia que será sin goce de sueldo, de conformidad con lo que prevé el Reglamento Interno de Trabajo del IZAI.

Así las cosas, no existiendo comentarios es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD11-IZAI/18/04/2018.22

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados que integran el Pleno, el darse por enterados sobre lo que informa la C. Comisionada, Dra. NJRV, en relación con su ausencia de labores los días lunes 23 y martes 24 de los que cursan, ausencia que será sin goce de sueldo, de conformidad con lo que prevé el Reglamento Interno de Trabajo del IZAI.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos (14:59 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE)----- (RÚBRICAS).

La presente foja forma parte del acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada en fecha 18 de abril de 2018 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y consta de nueve (09) fojas útiles por ambos lados.

